MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 166 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 22 de Octubre de 2007

Visto, el Dictamen N° 114-CEYA/MPP, suscrito por los miembros de la Comisión de Economía y Administración; sobre aprobación de Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Dictamen del Visto, se remite para su aprobación el Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, cuyo objetivo es mejorar las condiciones del habitat de las familias radicadas en el BUM Asentamiento Humano Las Capullanas y Asociación de Vivienda Gustavo Mohme de la ciudad de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2153-2007-GAJ/MPP, de fecha 19 de octubre de 2007, señala que el Convenio se encuentra arreglado a derecho y dentro del marco legal vigente, recomendado que previo a su suscripción se solicite la información relacionada a la disponibilidad presupuestaria, debiendo luego someterse a la aprobación del pleno;

Que, con Informe N° 0401-2007-MPP/Ofic..Ppto. la Oficina de Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestal para la sucripción del presente Convenio;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen N° 114-2007-CEYA/MPP, de fecha 22 de octubre de 2007, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, teniendo en cuenta que en la Cláusula Sétima establece que el financiamiento es :

- Queda expresamente convenido que el monto estimado de inversión para el Proyecto será de US $ 717,886.72 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 72/100 DOLARES AMERICANOS), a razón de US $ 2,350.00 por lote de vivienda, monto que podría incrementarse por los aportes adicionales y complementarios que pudieran conseguir o efectuar la Municipalidad y/o Organización Comunitaria Beneficiaria.
- APORTE DE VIVIENDA (7.1):
  El aporte será hasta por el monto de de US $ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) equivalente a 300 Bonos de Mejoramiento Barrial, a razón de US $ 2,000 (Dos mil y 00/100 Dólares Americanos) por lote de vivienda, sin compromiso de devolución por parte de las familias beneficiarias.
- APORTE DE LA MUNICIPALIDAD (7.2.):
  El Aporte total de la Municipalidad, será de US $ 76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), correspondiente a US $ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) por lote de vivienda entendiéndose dicho aporte como su contribución en dinero, sin cargo de devolución por parte de las familias beneficiadas.
  El Aporte de la Municipalidad es sin cargo de devolución por parte de las familias beneficiarias.
- APORTE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (7.3):
  El aporte de la Organización Comunitaria será de US $ 30,600.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS

ALCALDE DE PIURA

- APORTES ADICIONALES (7.4)
  Se entiende y acepta como aporte adicional de la Municipalidad y de la Organización Comunitaria, el monto de US $ 10,786.72 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 DOLARES AMERICANOS), que exceda de lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3 del Convenio.

Que, sometido el Dictamen del visto y el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincia de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2007, mereció su aprobación, por lo que conformidad con el Art. 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincia de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, el cual consta de Doce (12) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)